Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Delegación Territorial Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de fecha 7 de diciembre de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por el mecanismo de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo para la sede judicial de nueva creación en Jerez de la Fra., de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser publicada la Resolución de adjudicación con fecha 19 de diciembre de 2022 en el Portal Adriano, se elevó propuesta de resolución a la Secretaría General de Servicios Judiciales para que se recabara la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de origen, obteniendose autorización del candidato propuesto para una de las plazas convocadas.

Por ello, esta Secretaria General Provincial en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020), vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en Comisión de Servicios al funcionarios que se relaciona en el Anexo I, el puestos de trabajo que se determina en el mismo anexo, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. - Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución junto con su anexo en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 8 DE JEREZ DE LA FRA.

APELLIDOS Y NOMBRE	**PROCEDENCIA**
MONGE HERMOSO, JOSE IGNACIO	JDO. 1ª INSTANCIA 3 DE TELDE (LAS PALMAS)

Es copia auténtica de documento electrónico